



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 295-2023-GM-MDI

Ite, 08 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 2045-2023-OSLI-GM/MDI del 01 de agosto de 2023, Memorandum N° 143-2023-OSLI-GM/MDI del 01 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6 y 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas." y "(...) 20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal". En tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, del 04 de enero de 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura y Obras, y específicamente el Artículo cuarto inciso 1 señala: "(...) 11. Designar a los Inspectores y/o fiscalizadores Municipales de las diferentes Gerencias, Divisiones, Áreas, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad (...)". Y que, siendo la Gerencia de Infraestructura y Obras dependiente funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal, a fin de velar por el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, se emite el presente acto resolutorio, con la debida visación de la Gerencia de Infraestructura y Obras.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2014-A-MDI, de fecha 26 de mayo de 2014, se aprueba la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE". En sus disposiciones Generales (numeral 6.11.1) sobre la Actividad de Mantenimiento refiere: "Toda Actividad de Mantenimiento contara de modo permanente con un Inspector, nombrado o contratado, que tendrá la responsabilidad de verificar y controla que la Actividad de Mantenimiento se ejecute conforme a lo que indique el expediente y/o Plan de Trabajo de Mantenimiento, (...)".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°259-2023-GM/MDI del 13 de julio de 2023, se aprueba la Actividad de Mantenimiento del año 2023 denominado "MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE PONTÓN DE CONCRETO ARMADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA TA-0101 CON TA-584, LATERAL F, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO TACNA", con un presupuesto total de actividad de S/53,197.23 y con un plazo de ejecución de 15 DC.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°260-2023-GM/MDI del 14 de julio de 2023, se aprueba la Actividad de Mantenimiento del año 2023 denominado "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVIOS DE RIEGO DE LOS LATERALES "EB" Y "EF", EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", con un presupuesto total de actividad de S/623,603.09 (Seiscientos veintitrés mil seiscientos tres con 09/100 soles y con un plazo de ejecución de 60 DC.

En tal sentido, a través del Informe N°002-2023-PML-RA-MPRRLEBYEF-GIO/MDI, e Informe N° 2017-2023-GIO-GM/MDI del 25 de julio de 2023, la Unidad Ejecutora- Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita la designación del Inspector de las Actividades de Mantenimiento antes referidas; por lo que, memorandum N° 143-2023-OSLI-GM/MDI del 01 de agosto de 2023, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, designa las funciones de **INSPECTOR** de las Actividades de Mantenimiento antes referidas, al **Ing. LUIS ANGEL YANQUI SANTOS**, con CIP N° 172083. Consecuentemente, por intermedio del Informe N° 2045-2023-OSLI-GM/MDI del 01 agosto de 2023, se solicita la formalización de la designación del Inspector de las Actividades de Mantenimiento mediante Acto Resolutorio.

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" (...). En el presente caso, corresponde la emisión del presente acto resolutorio con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

eficacia anticipada al 01 de agosto de 2023, conforme al Memorandum N° 143-2023-OSLI-GM/MDI, y a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público.

Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDI, se aprueba en su artículo primero el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad; por lo que, teniendo en consideración que ciertos documentos que forman parte del presente expediente administrativo fueron elaborados antes de la vigencia e implementación del nuevo (ROF), en el presente acto resolutivo no se variará la denominación de las unidades orgánicas, por cuanto dicha documentación fue emitida antes de la vigencia de la referida normativa, salvo la parte resolutive, donde se tomara en cuenta la nueva denominación de las Unidades Orgánicas, ello dentro del proceso de adecuación.

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, del 31 de marzo de 2023; y visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2023 del **Ing. LUIS ÁNGEL YANQUI SANTOS**, con CIP N° 172083, como **INSPECTOR** de las siguientes Actividades de Mantenimiento:

- “MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE PONTÓN DE CONCRETO ARMADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA TA-0101 CON TA-584, LATERAL F, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO TACNA”.
- “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVORIOS DE RIEGO DE LOS LATERALES “EB” Y “EF”, EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al profesional designado en el artículo primero de la presente resolución, la supervisión de las Actividades de Mantenimiento antes referidas, cumpliendo sus funciones de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos correspondientes y las disposiciones estipuladas en la normativa especializada sobre la materia y directivas internas de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la designación del Inspector de las Actividades de Mantenimiento dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones; por lo que, automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutive.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

INTERESADO
GM
GIDTI
OGAJ
OSLI
OGRH
OTIC

